

16. Obligaciones de los beneficiarios.

–Cumplir el objetivo para el que se ha concedido la ayuda siguiendo las directrices técnicas dadas por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana en el momento de conceder la subvención.

–Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando la información requerida.

–Comunicar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana en la fecha de justificación, la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

–Comunicar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana cualquier modificación del proyecto inicial, para la que tendrá que tener su conformidad.

–Incluir el logotipo del Gobierno de Navarra en su página web.

–Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras dure el plazo de comprobación y control.

–Presentar la declaración de la obligación de transparencia en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la subvención (Anexo 4).

–Presentar los justificantes de los gastos y abonos, de los ingresos y la memoria anual de actividad en los plazos establecidos.

17. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto 16 impedirá el abono de la subvención concedida.

18. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones concedidas para el mismo fin por otros entes públicos o privados, o por particulares, siempre que la suma de esos importes no supere el coste de la actividad subvencionada. Si teniendo en cuenta el importe concedido en esta convocatoria y otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad, se superase el coste de la misma, la subvención a abonar tendrá como límite el importe con el que la actividad no obtenga superávit.

19. Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases reguladoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Las entidades locales podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

ANEXO 1

[Solicitud.](#)

ANEXO 2

[Declaración responsable.](#)

ANEXO 3

[Presupuesto 2018.](#)

ANEXO 4

[Declaración sobre la obligación de transparencia.](#)

Los archivos a descargar están en formato PDF.

F1806385

Extracto de la Orden Foral 18E/2018, de 26 de abril, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas para actividades y actuaciones de difusión en museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra”.

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 397696, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 25 de abril de 2018.–La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1806357

Extracto de la Orden Foral 19E/2018, de 26 de abril, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas a inversiones en museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra”.

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 397701, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 25 de abril de 2018.–La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1806358

Extracto de la Orden Foral 20E/2018, de 7 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las ayudas para el funcionamiento de los museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra.

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 397691, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 6 de mayo de 2018.–La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1806360